

**Versión Estenográfica de la Trigésima Segunda Sesión del Primer  
Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura,  
celebrada el día cuatro de mayo de dos mil diecisiete.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **once** horas con **diez** minutos del día cuatro de mayo de dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Nahúm Atonal Ortiz, actuando como Primer Secretaria la Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo asume la Segunda Secretaría la Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega; **Presidente:** Se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de los ciudadanos diputados y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis, dice: Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis Diputado Delfino Suarez Piedras, Diputado José Martin Rivera Barrios, Diputado Mariano González Aguirre, Diputado Juan Carlos Sánchez García, Diputado Nahúm Atonal Ortiz, Diputado Enrique Padilla Sánchez, Diputado Cesar Fredy Cuatecontzi Cuautle, Diputada Jazmín del Razo Pérez, Diputado Ignacio Ramírez Sánchez, Diputado Arnulfo Arévalo Lara, Diputado Fidel Águila Rodríguez, Diputado Adrián Xochitenco Pedraza, Diputada Sandra Corona Padilla, Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona; Diputada María Guadalupe Sánchez Santiago, Diputado Carlos Morales Badillo, Diputado Alberto Amaro Corona, Diputada Floria María Hernández Hernández, Diputado Humberto Cuautle Tecuapacho, Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz, Diputado Agustín Nava Huerta, Diputado Jesús Portillo Herrera, Diputado J. Carmen Corona Pérez, Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega. **Secretaría:** ciudadano Diputado presidente se encuentra presente la **mayoría** de los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura. **Presidente:** Para efectos de asistencia a esta Sesión la

ciudadana **Diputada Sandra Corona Padilla**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en cuanto **al permiso del Diputado Ignacio Ramírez Sánchez**, solicita un permiso el cual me permito dar lectura, Congreso del Estado Libre Soberano de Tlaxcala, LXII Legislatura 2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez. Diputado Nahúm Atonal Ortiz, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado. Presente. Con fundamento en lo dispuesto por los 23, 35, 48 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito solicitar a esta Mesa Directiva su autorización para no asistir a sesión Ordinaria de Pleno el día jueves 4 de mayo del presente año en virtud de que atenderé algunos asuntos de carácter personal de conceder mi petición será sin goce de dieta, que en esa fecha me corresponde recibir. Sin otro particular, reitero a usted la seguridad e mi atenta y distinguida consideración. Atentamente Tlaxcala, a tres de mayo de 2017, Diputado Ignacio Ramírez Sánchez, del permiso presentado por el Diputado Ignacio Ramírez Sánchez la Presidencia de esta Mesa Directiva autoriza lo solicitado y se pide a la Secretaría Administrativa de esta soberanía realice el descuento correspondiente. En vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día dos de mayo de dos mil diecisiete. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; que presenta la Comisión de Igualdad de Género y contra la Trata de Personas. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan un párrafo cuarto al artículo 510 y un párrafo segundo al artículo 518, ambos del Código

Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; que presenta el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. **4.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se solicita al Gobernador del Estado, autorice la comparecencia ante el Pleno del Congreso del Estado del Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que explique la situación que guarda el Estado en materia de seguridad y procuración de justicia; que presenta el Diputado Jesús Portillo Herrera. **5.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que esta Legislatura se adhiere al Punto de Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el cual se hace del conocimiento de los poderes federales de la Unión que se une a la demanda nacionalista de dignidad y respeto que merece el pueblo de México, con motivo de las nuevas relaciones binacionales entre México y los Estados Unidos de América; que presentan las comisiones unidas de Asuntos Migratorios y, la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes. **6.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **7.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** informo del resultado de la votación **dieciocho** votos a favor; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **cero** votos en contra; **Presidente:** De acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día **mayoría** de votos. Acto seguido, se incorpora a la sesión la Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona. -----

**Presidente:** Para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el **dos** de mayo de dos mil diecisiete; en uso de la palabra la

**Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona** dice, **con el permiso de la Mesa** propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el dos de mayo de dos mil diecisiete y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló; **Presidente:** Se somete a votación la propuesta, propuesta formulada por la ciudadana Diputada **Dulce María Ortencia Mastranzo Corona**, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: diecisiete** votos a favor; **Presidente:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidente:** De acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el dos de mayo de dos mil diecisiete y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

**Presidente:** Continuando con el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Diputada María Guadalupe Sánchez Santiago**, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y contra la Trata de Personas, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala**; enseguida la **Diputada María Guadalupe Sánchez Santiago**, dice: buenos días señor Presidente. Honorable asamblea Legislativa. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE GARANTIZA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LA TRATA DE PERSONAS. HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA** Las que

suscriben Diputada María Guadalupe Sánchez Santiago, con el carácter de Presidenta, Diputada Yazmín del Razo Pérez, Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega, Diputada Floria María Hernández Hernández, y Diputada Sandra Corona Padilla, en su carácter de Vocales, todas de la Comisión de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas de la LXII Legislatura del Estado de Tlaxcala y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 y 54 fracción II y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción I y 10 apartado A fracción II, y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 114 del Reglamento del Congreso del Estado de Tlaxcala sometemos a consideración de este Congreso Local, la presente para lo cual se establece la siguiente: **EXPOSICIÓN DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE GARANTIZA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, MOTIVOS** La aprobación y promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de febrero de 2007, marcó un hito en la percepción social e institucional sobre el derecho a una vida libre de violencia. Colocó el tema en la dimensión de una política pública que comprendía la gravedad del problema de las violencias que se ejercen en contra de las mujeres y suscribía un compromiso de los poderes públicos para enfrentarlo. En cumplimiento a esa Ley General, en ese mismo año, en el Estado de Tlaxcala se aprobó la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que sienta las bases de la armonización legislativa que a partir de esta ley, se inicia en nuestra entidad en materia de derechos humanos de las mujeres. Así las cosas, han transcurrido casi 10 años desde su entrada en vigor, período en el que la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ha sido el instrumento idóneo para lograr la concreción de políticas públicas que

tratan de fortalecer los derechos humanos de las mujeres, como son la libertad; la integridad; la seguridad; la honra y la dignidad de todas las mujeres de Tlaxcala. No obstante, lo anterior no es óbice para que la Ley no tenga un carácter dinámico y perfectible que le permita armonizar sus conceptos y actualizar sus criterios. Por eso, esta Comisión de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas, considera que resulta fundamental contar con un marco jurídico que prevenga y erradique prácticas consuetudinarias que respalden la persistencia o tolerancia de la violencia contra las mujeres, dando paso al verdadero acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Con lo que se da cumplimiento a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité de la CEDAW), en sus observaciones al 7º y 8º Informe consolidado de México (2012) que señala. 14.- c) Acelerar sus esfuerzos para armonizar de manera coherente, entre otras cosas, su legislación penal, procesal y civil con la Ley General o las leyes locales sobre el acceso de la mujer a una vida libre de violencia y con la Convención. En esta iniciativa, se precisan aspectos importantes de la violencia obstétrica, para evitar la violación de los derechos de las mujeres en los servicios de salud, mediante el uso de cesáreas innecesarias, el uso abusivo de fórceps, el trato irrespetuoso a las mujeres y la negativa de atención médica y los servicios de salud durante el embarazo y el parto; por el hecho de excluir a las mujeres de las decisiones que atañen a sus partos entre otros. En ese contexto, mediante esta iniciativa de reforma, se favorece la cultura del parto humanizado como un proceso en el cual, las mujeres, contando con la información necesaria, participen activamente en las decisiones correspondientes, garantizándose en todo momento su seguridad y la del producto. Con lo que se da respuesta a la problemática que padecen las mujeres en Tlaxcala, ya que de acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID, 2014), en ese año el mayor número de

egresos hospitalarios en Tlaxcala fue en primer lugar por parto único con 7,864 casos (38%) y la segunda causa se debió a abortos con 2,066 casos que conforman el 10%. Mientras que en mujeres menores de 20 años la mayor proporción de egresos hospitalarios para Tlaxcala fue por parto único con 2,201 casos (41%) y la segunda causa se debió a abortos con 504 casos el 9%. Destacando además que entre 1985 y 2014, se registraron 2,135 nacimientos en los que la madre era menor de 15 años. En 2015, de acuerdo al Sistema de Información sobre Nacimientos de la Secretaría de Salud (SINAC), se reportaron 24,730 nacimientos, de estos el 21% correspondió a mujeres menores de 20 años, situando a Tlaxcala en la 5ª Entidad más alta en este rubro. Por otra parte, en materia de órdenes de protección, consideramos que es necesario ampliar el término de su duración, así como especificar cuáles son aquellas que corresponden aplicar al Ministerio Público y a la Autoridad Judicial, para que dichas órdenes sean eficientes y oportunas, de manera que sean una herramienta de fácil acceso para las mujeres víctimas de violencia. Ya que desafortunadamente actualmente existen deficiencias y vacíos legales de los términos en que están reguladas, dificultando el acceso a la justicia para las mujeres, tanto por estar sujetas a la valoración subjetiva de las autoridades, como por el desinterés de las autoridades de salvaguardar la integridad y la vida las mujeres y las niñas en casos de urgencia y grave peligro. Al respecto, se ha comprobado que con frecuencia, las mujeres son víctimas de agresiones mortales luego de haber acudido a reclamar la protección cautelar del Estado, e incluso habiendo sido beneficiadas con medidas de protección que no son adecuadamente implementadas ni supervisadas. Al respecto, el estudio denominado “ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN MÉXICO: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y FALTA DE ACCESO A LA JUSTICIA”, realizado en 2013, por el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, señala que los Estados que manifestaron de manera expresa no

haber emitido ninguna orden de protección con fundamento en su Ley Estatal de Acceso a una Vida Libre de Violencia, son Jalisco, Durango, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro y Tlaxcala; situación que preocupó a esta Comisión, pues supone una omisión por parte de las instancias encargadas de emitirlas y por tanto violencia institucional por parte de las autoridades que debieron de comenzar a implementar este tipo de mecanismos a partir de la entrada en vigor de la Ley que hoy se propone se reforme. En ese estudio se señala además que el Tribunal Superior de Justicia, informó que tuvo conocimiento de 1,870 casos de violencia contra las mujeres, pero que no se emitió ninguna orden de protección con fundamento en la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, argumentando que todas las acciones emitidas en los casos reportados fueron con fundamento en los códigos en materia civil y penal y nunca en la Ley de Acceso a las Mujeres. Esta situación es preocupante, ya que dicha ley fue publicada en diciembre de 2007 y para la fecha del estudio, habían pasado ya 6 años para su implementación. Con esta reforma, en materia de órdenes de protección, se da cumplimiento a la Recomendaciones al gobierno mexicano del Comité de Expertas de la CEDAW, correspondiente al Quincuagésimo segundo periodo de sesiones (9 a 27 de junio de 2012), que establece: “Acelerar la aplicación de las órdenes de protección en el plano estatal, garantizar que las autoridades pertinentes sean conscientes de la importancia de emitir órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos y adoptar las medidas necesarias para mantener la duración de las órdenes de protección hasta que la víctima de la violencia deje de estar expuesta al riesgo”. Es de señalar además, que el Informe del Grupo de Trabajo, que conformó la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), mismo que se encargó de investigar y analizar la situación que guarda el territorio de Tlaxcala, sobre la violación a los

derechos humanos de las mujeres, a fin de atender la solicitud AVGM/08/2016 de Alerta de Violencia de Género, establece entre otras recomendaciones la necesidad de realizar diversas acciones para garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres, entre ellas la recomendación número 8 que especifica la obligación de Impulsar la armonización de la legislación estatal con instrumentos internacionales y leyes federales o generales que tutelan derechos humanos de las mujeres. Contemplando de manera específica la armonización legislativa de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala. En relación con esta ley, el grupo de trabajo considera necesario: I) ampliar la duración prevista de las órdenes de protección hasta que el riesgo o peligro de la víctima disminuya o desaparezca, con base en una evaluación de riesgo; II) establecer medidas especiales que deben otorgarse a las mujeres víctimas de violencia que se encuentren embarazadas, con alguna discapacidad o que sean menores de edad, migrantes, indígenas, entre otros factores de vulnerabilidad; III) reconocer la violencia obstétrica e incluir acciones específicas para prevenirla y atenderla; IV) reconocer la violencia política; V) revisar y homologar a la ley general la figura de Alerta de Violencia de Género a nivel estatal, y VI) que el agresor, de acuerdo al perfil, participe obligatoriamente en programas de reeducación integral. Esto conlleva a realizar reformas legislativas especiales para garantizar que se realicen acciones que prevengan, atiendan y erradiquen la violencia contra las mujeres en Tlaxcala. Es por lo anteriormente motivado que las Diputadas que integramos la Comisión de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas, presentamos ante esta Soberanía la presente iniciativa con Proyecto de **Decreto. ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 y 54 fracción II y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 114 del Reglamento

del Congreso del Estado de Tlaxcala, **SE REFORMAN:** EL ARTÍCULO 1º, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 7º, EL ARTÍCULO 25 BIS, EL ARTÍCULO 25 SEXIES, LOS ARTÍCULOS 47 Y 48. **SE ADICIONAN:** LA FRACCIÓN VIII PARA ESTABLECER LA VIOLENCIA CIBERNÉTICA, RECORRIENDO LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 6º, LAS FRACCIONES IV A LA VIII DEL ARTÍCULO 7º, LA FRACCIÓN IX Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 10, LAS FRACCIONES VII A LA X DEL ARTÍCULO 11, LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 24, SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 25 SEPTIES, EL ARTÍCULO 47 BIS, LOS ARTÍCULOS 48 BIS Y 48 TER, LAS FRACCIONES XI Y XII DEL ARTÍCULO 53; TODOS DE LEY QUE GARANTIZA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **Artículo 1.** Las disposiciones de esta ley, tienen por objeto prevenir, **atender**, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como, garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación en el Estado de Tlaxcala. **Artículo 6.** Los tipos de violencia contra las mujeres son: I. a VII...; **VIII. Violencia cibernética: Toda acción que lesiona, denigra o pone en riesgo la dignidad, seguridad, libertad e integridad de las mujeres y niñas, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación, redes sociales, páginas web, correos electrónicos, blogs, mensajes de texto, videos, o cualquier otro medio similar.** IX...; **Artículo 7.** El hostigamiento y acoso sexual son parte de la violencia sexual, independientemente del ámbito donde se manifiesten, debiendo encontrarse regulados en la legislación penal o administrativa para su prevención y sanción. Para ello, corresponde a los gobiernos local y municipal: I. y II...; III. Crear procedimientos administrativos claros y precisos en estos lugares para sancionar estos ilícitos y destituir a quienes resulten responsables, así como inhibir su

comisión, los cuales servirán para la presentación de la denuncia ante las autoridades correspondientes, a quienes se les deberá notificar de manera inmediata. IV. Proporcionar asesoría jurídica y atención médica y psicológica especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual que repare el daño causado; V. Garantizar la aplicación de sanciones penales y o administrativas para las personas superiores jerárquicas de la persona hostigadora o acosadora en el ámbito laboral o escolar, cuando sean omisas en recibir y/o dar curso a una queja. VI. Tratándose de víctimas mujeres menores de 18 años de edad, los mecanismos implementados para detectar, investigar y sancionar la violencia en el ámbito escolar deberán estar acorde a los principios de interés superior de la niñez y libre desarrollo de la personalidad y contar con personal especializado. VII. Tratándose de víctimas mujeres embarazadas o con alguna discapacidad, se le deberá brindar la atención médica y psicológica especializada, que garantice su salud e integridad física, psicológica y emocional, favoreciendo su empoderamiento y reparación del daño causado; VIII. En caso de que la mujer víctima sea migrante o indígena, además de los derechos establecidos en este artículo, se le deberá proporcionar orientación legal de acuerdo a su situación jurídica, así como en su caso, el apoyo de una persona traductora o interprete. **Artículo 10.** Toda mujer que ha sido víctima de violencia tendrá los siguientes derechos: I. a VIII...; **IX. El Derecho a no ser sometida a procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;** X...; **Artículo 11.** Son principios rectores que garantizan el acceso de las mujeres al derecho a una vida libre de violencia generando un medio ambiente adecuado que permita el desarrollo y bienestar de las mujeres: I. a VI. ...; **VII. La no revictimización. VIII. La reparación integral del daño. IX. El principio pro**

persona; y, X. La libertad de las mujeres. Artículo 24. El Estado y sus municipios implementarán acciones para prevenir y erradicar la violencia, incluyendo: I. a V....; VI. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia. Artículo 25 BIS. Violencia en el noviazgo: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir a las mujeres de cualquier edad, mediante la realización de uno o varios tipos de violencia, durante o después de una relación de noviazgo, una relación afectiva o de hecho o una relación sexual. Artículo 25 SEXIES. Violencia obstétrica: Es toda acción u omisión por parte del personal del Sistema de Salud, de tipo médico o administrativo, que dañe, lastime o denigre a las mujeres de cualquier edad durante el embarazo, parto o puerperio, así como la negligencia en su atención médica; se expresa en la falta de acceso a los servicios de salud reproductiva, un trato inhumano o degradante, un abuso de medicación y patologización de los procesos naturales, menoscabando la capacidad de decidir de manera libre e informada sobre sus cuerpos y los procesos reproductivos. Artículo 25 SEPTIES. Son actos u omisiones constitutivos de violencia obstétrica, de manera enunciativa, pero no limitativa, los siguientes: I. a VIII...; IX. Obligar a la mujer a parir en condiciones ajenas a su voluntad o contra sus prácticas culturales, cuando existan los medios necesarios para la realización del parto humanizado; Artículo 47. Las órdenes de protección son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, son fundamentalmente precautorias y cautelares, podrán otorgarse de oficio o a petición de parte, por el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes, en el momento en que tenga

conocimiento del hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito, evitando en todo momento que la persona agresora, por sí o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima y/o víctimas indirectas. Las órdenes de protección tendrán una duración máxima de sesenta días naturales, prorrogables hasta por treinta días, para garantizar la vida, integridad y seguridad de las víctimas, y en su caso de las víctimas indirectas; mismas que se deberán dictar e implementar con base en los siguientes principios: I. Principio de protección: considera primordial la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad de las personas; II. Principio de necesidad y proporcionalidad: las órdenes de protección deben responder a la situación de violencia en que se encuentre la persona destinataria, y deben garantizar su seguridad o reducir los riesgos existentes. III. Principio de confidencialidad: toda la información y actividad administrativa o jurisdiccional relacionada con el ámbito de protección de las personas, debe ser reservada para los fines de la investigación o del proceso respectivo. IV. Principio de oportunidad y eficacia: Las órdenes deben ser oportunas, específicas, adecuadas y eficientes para la protección de la víctima, y deben ser otorgadas e implementadas de manera inmediata y durante el tiempo que garanticen su objetivo. V. Principio de accesibilidad: se deberá articular un procedimiento sencillo para que facilite a las víctimas obtener la protección inmediata que requiere su situación. VI. Principio de integralidad: El otorgamiento de la medida a favor de la víctima deberá generarse en un solo acto y de forma automática. y, VII. Principio pro persona: Para interpretar lo referente al otorgamiento de las órdenes de protección, en caso de duda, con relación a la situación de violencia, se estará a lo más favorable para la víctima, tratándose de niñas siempre se garantizará que se cumpla en todas las decisiones

que se tomen respecto de las órdenes de protección. De igual forma, cuando las determinaciones que se tomen respecto de una mujer víctima de violencia pudiera impactar en los derechos de las hijas o hijos menores de 18 años de edad. Artículo 47 Bis. El Ministerio Público o el órgano jurisdiccional competente, deberá ordenar la protección necesaria, considerando: I. Los principios establecidos en el artículo 47 de esta Ley. II. Que sea adecuada y proporcional. III. Que los usos y costumbres no violen los derechos humanos de las mujeres reconocidos en Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano; y, IV. La discriminación y vulnerabilidad que viven las mujeres y las niñas por razón de: identidad de género, orientación sexual, raza, origen étnico, edad, nacionalidad, discapacidad, religión, o cualquiera otra, que las coloque en una situación de mayor riesgo. Artículo 48. Las órdenes de protección consagradas por la ley general como emergentes y preventivas serán aplicadas e instrumentadas por el Agente del Ministerio Público, las cuales además de las previstas en otros ordenamientos, consisten en: I. El traslado de las víctimas a donde se requiera, cuantas veces sea necesario en las diferentes diligencias para garantizar su seguridad y protección. II. Proporcionar a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia y en su caso a sus hijas e hijos o personas que dependan de la víctima, alojamiento temporal en espacios seguros tales como casas de emergencia, refugios y albergues que garanticen su seguridad y dignidad, en términos de las disposiciones aplicables de esta ley. III. Canalizar y trasladar sin demora alguna a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia sexual a las instituciones que integran el sistema de salud para que provean gratuitamente y de manera inmediata los servicios de: a) Aplicación de antirretrovirales de profilaxis post-exposición. b) Anticoncepción de emergencia; e, c) Interrupción legal

del embarazo en el caso de violación. IV. Autorizar y facilitar a la mujer, o la niña, y en su caso a sus hijas e hijos en situación de violencia, la reubicación de domicilio, residencia o del centro educativo. Tratándose de niñas víctimas de violencia, la autoridad en todo momento ponderará su interés superior, siendo la remisión a instituciones públicas de acogida la última opción y por el menor tiempo posible. V. Prohibición inmediata a la persona agresora de acercarse al domicilio y al de familiares y amistades, al lugar de trabajo, de estudios, o cualquier otro que frecuente la víctima directa o víctimas indirectas. VI. Solicitud a la autoridad judicial competente, la suspensión temporal a la persona agresora del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes. VII. Ordenar la entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad a la mujer en situación de violencia, o niña, y en su caso, a sus hijas e hijos. VIII. La prohibición a la persona agresora de comunicarse por cualquier medio o por interpósita persona, con la mujer en situación de violencia y, en su caso, de sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas. IX. Prohibición a la persona agresora de intimidar o molestar por sí, por cualquier medio o interpósita persona, a la mujer en situación de violencia y en su caso sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas o testigos de los hechos o cualquier otra persona con quien la mujer tenga una relación familiar, afectiva, de confianza o de hecho. X. Solicitar a la autoridad jurisdiccional competente, garantizar las obligaciones alimentarias, la elaboración de un inventario de los bienes de la persona agresora y su embargo precautorio, el cual deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad; y, XI. Además de los anteriores, aquellas y cuantas sean necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de la mujer o la niña en situación de violencia. Las medidas señaladas en este artículo, podrán ser ampliadas o

modificadas, siempre procurando la mayor protección de la víctima.

**Artículo 48 Bis.** Las órdenes de protección judicial, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes acciones: I. La reserva del domicilio, lugar de trabajo, profesión o cualquier otro dato que permita que a la persona agresora o su familia puedan ubicar a la víctima. II. Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y en su caso, de sus hijas e hijos. III. Prohibir el acceso a la persona agresora al domicilio, permanente o temporal de la mujer, o la niña, en situación de violencia, así como acercarse al lugar de trabajo, estudio o cualquiera lugar que frecuente. IV. Embargo preventivo de bienes de la persona agresora, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias. V. La desocupación por la persona agresora, del domicilio conyugal o de pareja, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo. VI. Obligación alimentaria provisional e inmediata, y VI. Las demás que se requieran para brindar protección a la víctima.

**Artículo 48 Ter.** Previo a la suspensión de las órdenes de protección decretadas por el Ministerio Público o la autoridad judicial, deberán asegurarse bajo su más estricta responsabilidad que la situación de riesgo o peligro de la víctima ha cesado.

**Artículo 53.** El Sistema Estatal tendrá las facultades siguientes: I. a X...; **XI. Implementar acciones dirigidas a mujeres jóvenes que permitan prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y el acoso sexual, así como su discriminación por embarazo en escuelas y centros laborales. XII. Diseñar programas en favor de las mujeres jóvenes que permitan la prevención, atención y erradicación de la violencia contra ellas, con respecto a la trata de personas y el feminicidio;**

**TRANSITORIOS PRIMERO.-** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de

Tlaxcala. **SEGUNDO.-** Se deroga cualquier precepto o norma que se oponga a este Ordenamiento. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR** Dado en la sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dos días del mes de mayo de dos mil diecisiete. **ATENTAMENTE. DIP. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ SANTIAGO, PRESIDENTA; DIPUTADA YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ VOCAL; DIPUTADA AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA VOCAL; DIPUTADA FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ VOCAL; DIP. SANDRA CORONA PADILLA VOCAL. Presidente:** de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y, a la de Igualdad de Género y contra la Trata de Personas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Se da la más cordial bienvenida a los jóvenes militantes panistas que nos visitan en esta Sesión Ordinaria Pública. - - - - -

**Presidente** dice, para desahogar el **tercer** punto del orden del día, se pide al **Diputado Adrián Xochiterno Pedraza**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se adicionan un párrafo cuarto al artículo 510 y un párrafo segundo al artículo 518, ambos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios**; enseguida el Diputado **Adrián Xochiterno Pedraza**, dice: **C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS:** El suscrito Diputado Adrián Xochiterno Pedraza, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los Artículos 45, 46, 54 fracción II de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114, 116 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; me permito presentar a la consideración de este Pleno, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 510 Y UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 518, AMBOS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS**, en base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Los párrafos segundo y tercero del Artículo 510 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establecen que los ayuntamientos deberán distribuir el 10% de las participaciones que reciban de los fondos que integran el Fondo Estatal Participable, entre las presidencias de comunidad de su jurisdicción, una vez aprobado por el Presupuesto de Egresos por el Cabildo respectivo, informando los montos asignados y su ejercicio en la Cuenta Pública Municipal que corresponda. Además, los ayuntamientos deberán enterar en los plazos previstos en la Ley, de dichas participaciones a las presidencias de comunidad, es decir, los ayuntamientos deberán informar oportunamente a cada uno de los presidentes de comunidad de los recursos asignados para sus comunidades en los plazos y términos que prevé la ley. Pese a la existencia de dichas disposiciones legales, hay actualmente quejas generalizadas por parte de los Presidentes de Comunidad, en el sentido de que, ni los Presidentes Municipales ni los Tesoreros les proporcionan la información necesaria en cuanto a los montos de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos Municipal para cada una de las comunidades, ni tampoco sobre el monto real a que tienen derecho del Fondo Estatal Participable y, en el mejor de los casos al darse alguna información, las participaciones son incompletas o las entregan a cuentagotas. Al dejar de tener voto en las sesiones de Cabildo, los Presidentes de Comunidad dejaron en la práctica de ser considerados como

parte del Ayuntamiento, aún y cuando solamente tengan voz, lo que hace que, muchas veces ni siquiera los convoquen a dichas sesiones o si son convocados, no les den la suficiente información sobre sus participaciones y sobre los montos legales a que cada comunidad tiene derecho como lo que establece el Código Financiero o los previstos en el Presupuesto de Egresos Municipal, los que no se otorgan en su totalidad ni en los plazos que prevé la propia Ley. En otros casos, cuando las participaciones son otorgadas en los montos y en los plazos establecidos, éstos van condicionados para tener subordinación a las decisiones del Presidente Municipal, convirtiendo a los Presidentes de Comunidad en meros subordinados de los Presidentes Municipales, ya que de lo contrario, sus participaciones pueden ser disminuidas, o bien, simplemente no habrá obra pública para la comunidad cuyo Presidente no se discipline a los designios del Presidente Municipal. En lo que va del año y de las actuales administraciones municipales, la mayoría de los diputados hemos recibido quejas de los tratos arbitrarios, de la discriminación, de las exclusiones o de los obstáculos y limitaciones que reciben los presidentes de comunidad por parte de los Presidentes Municipales, incluso, hubo o hay casos, en que los emolumentos de los presidentes de comunidad se han retenido o se han disminuido severamente, lo que genera una presión seria para que se subordinen a las decisiones del Presidente Municipal o a no darles los recursos que corresponden a cada comunidad y que están ya previstos, los cuales son desviados a otros fines. Ante ello, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presenta la Iniciativa que contiene la adición de un cuarto párrafo al Artículo 510 del Código Financiero del Estado, a efecto de que se especifique claramente que el Presidente Municipal o el Tesorero Municipal serán responsables directos para que, de los recursos a que tienen derecho las comunidades y los Presidentes de Comunidad se les informe oportunamente de ellos y lleguen en los montos y en los plazos

previstos por la ley o en el Presupuesto de Egresos Municipal, ya que de lo contrario será motivo de responsabilidad administrativa y, además, será considerado como desviación de recursos, estableciéndose la facultad del Congreso del Estado y del Órgano de Fiscalización para hacer de inmediato las denuncias ante las autoridades correspondientes una vez que se conozca de las irregularidades cometidas o una vez hecha la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva. Por otra parte, los recursos provenientes de la Federación y destinados a los municipios, muchas veces se manejan por los Presidentes Municipales de manera poco clara, buscando beneficiar a determinadas comunidades o a determinados presidentes de comunidad, sin dar oportunidad a que todas las comunidades por igual presenten sus proyectos de obras o de servicios. Es probable que, debido a los montos de los recursos federales asignados, éstos no alcancen para cubrir todas las necesidades esenciales o prioritarias de las comunidades o del municipio en su conjunto, pero cuando se busca un beneficio colectivo y se ejerce el gobierno municipal de manera colegiada, como se prevé desde el Artículo 115 Constitucional y, además, cuando los municipios están integrados por diversas comunidades que buscan soluciones a sus diversas necesidades, es pertinente que todas las comunidades tengan por igual las mismas oportunidades para proponer a los ayuntamientos la realización de obras o servicios con dichos recursos federales, de aquí que, en la presente iniciativa se plantea adicionar un segundo párrafo al Artículo 518 del mismo Código Financiero, para que los ayuntamientos a través del Presidente Municipal y del Director de Obras, informen oportunamente a las comunidades de los montos de recursos federales a recibir y tengan la posibilidad de proponer obras o servicios prioritarios o necesarios, de tal manera que, conforme al procedimiento respectivo y en sesión de cabildo, se aprueben las que tengan la posibilidad técnica y financiera para ello, para que se aprueben con las mismas

oportunidades y sin favoritismos. Los municipios no deben ser cotos de poder de ningún Presidente Municipal, ni tampoco debe permitirse presión alguna de los Presidentes de Comunidad que tenga como fin someter al Presidente Municipal, sino que debe buscarse el trabajo coordinado y armónico para que, lejos de ver intereses particulares en los ayuntamientos y presidencias de comunidad, se vea el interés general de cada municipio y de sus comunidades. En función de los motivos anteriores, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47, 53 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114, 125 y 127 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, **SE ADICIONA:** un párrafo cuarto al Artículo 510, y un párrafo segundo al Artículo 518, ambos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; para quedar como sigue: **CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS. Artículo 510...**; ...; ...; Cuando los ayuntamientos incumplan sin causa justificada con las obligaciones establecidas en los párrafos anteriores de este artículo, a partir de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la entrega de los recursos correspondientes a las presidencias de comunidad, los titulares de éstas podrán presentar denuncia de ello ante el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a efecto de que éste inicie la investigación prevista en la fracción XIII del Artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, además, se fincarán los procedimientos de responsabilidad que correspondan o las denuncias procedentes por la comisión de los delitos que resulten, siendo responsables directos del incumplimiento el Presidente Municipal y el

Tesorero del ayuntamiento. **Artículo 518....**; Para los efectos de la aprobación de las obras propuestas, los ayuntamientos están obligados a informar oportunamente en sesión de cabildo y de manera directa a cada presidente de comunidad, de los montos de los recursos provenientes del gobierno federal, a fin de que estén en aptitud de hacer las propuestas de obras que correspondan. La falta de información oportuna será causa de responsabilidad por parte del Presidente Municipal y del Director de Obras municipal. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dos días del mes de mayo del dos mil diecisiete. **DIPUTADO ALBERTO AMARO CORONA; DIPUTADO NAHUM ATONAL ORTIZ; DIPUTADA FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; DIPUTADO CÉSAR FREDY CUATECONTZI CUAHUTLE; DIPUTADO ADRIÁN XOCHITEMO PEDRAZA;** **Presidente** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización y, a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

**Presidente** dice, para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, se pide al **Diputado Jesús Portillo Herrera**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se solicita al Gobernador del Estado, autorice la comparecencia ante el Pleno del Congreso del Estado del Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que explique la situación que guarda el Estado en materia de seguridad y**

**procuración de justicia;** enseguida el Diputado **Jesús Portillo Herrera,** dice: **DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA. HONORABLE ASAMBLEA:** El que suscribe, Diputado Jesús Portillo Herrera, en representación del Partido del Trabajo en esta LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los Artículos 45, 46 y 54, fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; someto a la consideración de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se solicita al Gobernador del Estado de Tlaxcala, autorice la comparecencia ante este Congreso del Estado, del titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado para que informen y expliquen diferentes asuntos de su competencia en materia de seguridad que actualmente implementa el Gobierno del Estado, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** La fracción XVIII del Artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece las facultades y obligaciones del Gobernador del Estado, que textualmente establece lo siguiente: “ARTÍCULO 70. Son facultades y obligaciones del Gobernador:... XVIII. Velar por la seguridad y orden públicos; disponer de las instituciones de seguridad pública del Estado y dictar las instrucciones que sean necesarias a las policías preventivas municipales, en aquellos eventos que juzgue como fuerza mayor o alteración grave del orden público”. Bajo esta tesitura, el Gobernador del Estado es el jefe de las fuerzas de seguridad tanto estatal como municipal y es el principal responsable de la seguridad de los tlaxcaltecas. Los Artículos 71 y 72 de la Constitución local, refieren que la Institución del Ministerio Público, en representación jurídica de la sociedad, velará por el cumplimiento de las leyes y será el órgano dependiente del Poder Ejecutivo en cuanto a la procuración de justicia, teniendo en su estructura órganos de dirección, profesionales y técnicos y se

debe regir por los principios de justicia, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad, unidad y buena fe. La misma Constitución en su Artículo 73, menciona que el Ministerio Público estará a cargo de un Procurador General de Justicia, cuya designación se hará por el Congreso a propuesta en terna del Gobernador del Estado. En tanto el Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, refuerza las atribuciones del Gobernador del Estado mencionando que para el mejor ejercicio de sus funciones, “se auxiliará de los servidores públicos, de mandos medios, personal de apoyo, técnicos y empleados necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y que la Ley de Egresos determine, estableciendo la Oficialía Mayor las bases y mecanismos esenciales de un esquema de profesionalización y ética de los servidores públicos”. Al respecto, el Pleno de este Congreso, con fecha 19 de enero del presente año designó, con 23 votos a favor de los integrantes de la LXII Legislatura local, a Tito Cervantes Zepeda como nuevo titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien de manera inmediata rindió protesta de ley al cargo. Previo a dicho acto, durante el examen público de oposición, Cervantes Zepeda, sostuvo que en este momento la Procuraduría General de Justicia del Estado tiene mucha responsabilidad en relación con los acontecimientos de la situación que vive el país en general, respecto al Nuevo Sistema de Justicia Penal, “siendo un reto que tenemos todos los mexicanos y por supuesto Tlaxcala”. En su planteamiento de trabajo, expresó aplicar todo lo necesario para poder hacer que el Nuevo Sistema funcione correctamente para beneficio de la sociedad, pronunciándose por profesionalizar y capacitar a los ministerios públicos y en especial a la policía de investigación, poner atención al tema de trata de personas que tiene estigmatizado al Estado de Tlaxcala a nivel nacional e internacional, además de atender la corrupción que se ha infiltrado en las instituciones encargadas de impartir justicia y garantizar los derechos humanos en cada proceso. Sin

embargo, a raíz de la creciente ola de inseguridad que se vive en la entidad y ante la falta de información de programas y políticas públicas relacionadas con la investigación, valoración y revisión de los expedientes delictivos, se hace necesario conocer qué se ha hecho y qué no en esta materia, pues la cerrazón de la actual administración para un trabajo en conjunto está teniendo repercusiones que afectan a los tlaxcaltecos. Por otra parte, con fecha 25 de abril del presente año, el diputado Alberto Amaro Corona, presentó en esta tribuna la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se solicita al Gobernador del Estado de Tlaxcala, autorice la comparecencia ante este Congreso del Estado, del Comisionado Estatal de Seguridad Pública del Estado, para que explique la política de seguridad pública y procuración de justicia, que actualmente implementa el Gobierno del Estado. Empero, no debemos quedarnos cortos ante el aumento de los índices delictivos que han lastimado a la sociedad tlaxcalteca, por lo que también debe comparecer el Procurador del Estado, pues la coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno debe ser una constante y el papel que juega la Procuraduría General de Justicia del Estado en esta materia, debe ser conocido por los integrantes de este Congreso como corresponsables de salvaguardar la integridad de la población que exige a las autoridades mayor protección. Como presidente de la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, expreso mi preocupación por los altos índices delictivos en nuestra entidad, que día a día van en aumento, así como la falta de acciones del gobierno en turno para mitigar diversos flagelos que ponen en duda las estrategias de seguridad, además de que no se puede seguir con discursos halagadores por parte de la Secretaría de Gobierno al mencionar que Tlaxcala sigue siendo seguro. Al ser miembros de esta LXII Legislatura, no debemos quedarnos con los brazos cruzados a esperar que las cifras nacionales nos rebasen para actuar en consecuencia, ni que las autoridades de los tres órdenes de gobierno ubiquen falazmente a

Tlaxcala como un Edén. Ya ejecutaron a policías municipales y aun taxista, ya ultimaron a ciudadanos a plena luz del día, han asesinado a propietarios en las afueras de sus comercios, han quemado a personas al interior de su vehículo e incluso, hasta un presidente de comunidad ha sido balaceado en su propia casa y, por si fuera poco, de acuerdo a notas periodísticas del pasado 23 de abril de esta anualidad, un policía de investigación adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, con charola, arma oficial y radio Matra, intentó robarle el vehículo a un taxista del Municipio de Apizaco. La seguridad pública es una responsabilidad compartida, pero la procuración de justicia, es obligación del Ejecutivo Local, desde la Procuraduría General de Justicia; por lo que debemos reconocer que la inseguridad está avanzando, pero también debemos reconocer, principalmente en el gobierno del estado, **que hay dudas en la efectividad del combate a los hechos delictivos**, así como la falta de castigos a los criminales que después de haberlos detenido y dado elementos para demostrar su culpabilidad, están libres por la corrupción, por la mala integración de las carpetas de investigación y los fracasos al debido proceso de los imputados. Siendo representantes populares, escuchamos a ciudadanos que lamentan las acciones para poner tras las rejas a los delincuentes, pues ellos son los principales testigos de ver que, a pesar de haber denunciado ante las autoridades competentes a los criminales, nuevamente los ven delinquir, porque no hubo la capacidad de meterlos a la cárcel, situación que da motivos a la población de tomar justicia por su propia cuenta al tratar de lincharlos; que esto es, sólo la consecuencia de dos elementos al menos: la falta de credibilidad por parte de la sociedad en las autoridades encargadas de procurar justicia; y la carencia de capacidad del Procurador General de Justicia del Estado en su encargo. Mucho se ha mencionado que el clima de inseguridad que se vive en nuestro país va en aumento. Datos oficiales dan cuenta que este año de 2017 es el año con el

arranque más violento del que se tenga registro en México con mil 938 homicidios en el mes de enero y que en 25 de las 32 entidades, hubo un incremento de asesinatos en el arranque de este año, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el cual también da a conocer que en Tlaxcala, en el primer trimestre del año, han ocurrido 100 homicidios culposos y 29 dolosos, sin que alguno esté tipificado como feminicidio a pesar de que en la entidad existen registro de por lo menos siete mujeres con rasgos de tortura, golpes, estrangulamientos, maniatadas, violadas, entre otros; así como un sin número de desaparición de niñas y niños, asesinatos, robos en carreteras, asaltos, robos a casa-habitación, a comercios, robo de auto partes, robo de taxis, extorsiones, secuestros, ataques hacia autoridades y a elementos de seguridad pública, todas que en su mayoría quedan impunes por falta de denuncias y por la desconfianza que existe hacia las autoridades. La misma dependencia señala que en el primer trimestre del año, Tlaxcala se consolidó como uno de los estados más inseguros para los conductores de camiones de carga al sumar 274 robos con violencia, cifras que triplican a los reportados en el primer mes de este año cuando se contabilizaron 82 robos con violencia en la entidad. Ante estos datos, se hace necesario redoblar esfuerzos, analizar y replantear las diferentes estrategias de seguridad, con el objetivo de combatir eficazmente los diferentes rubros que atañen a la inseguridad y ser proactivos en la toma de decisiones que permitan salvaguardar la integridad de la población, sus bienes y sus derechos plasmados en la Carta Magna. Si bien es cierto que se debe implementar el Sistema Anticorrupción que hoy pomposa y disfrazadamente le quieren llamar mis compañeros diputados de “Ética e Integridad Pública”, también es cierto, que se debe empezar por la casa. No debe el Gobernador, pasando por el titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado y hasta aquel grupo de élite que opera en la policía de investigación, **solapar actos corruptos** como lo fue el que un policía de

investigación, con arma de cargo, charola y radio matra, intentara robar a un taxista su vehículo y que acto seguido, un grupo amafiado al interior de la policía de investigación, intentara obstruir la llegada de su destino a aquel “**asaltante oficial**”. ¡Por favor!, ¡La sociedad no somos estúpidos!, ¡Basta de corruptelas! Bajo estas premisas y tomando en cuenta la “Gobernanza Moderna” que planteó el Gobernador al inicio de su administración, debe ejercitarse con la disposición para que comparezcan los titulares de las dependencias encargadas de velar por la seguridad y justicia de los tlaxcaltecas; pues dicha Gobernanza con civilidad democrática, en la que es posible superar las diferencias y apuntalar el desarrollo de Tlaxcala a partir de las coincidencias y acuerdos, debe ser una realidad; y que, por cierto, a la fecha, ni siquiera se ha presentado a esta Soberanía el Plan Estatal de Desarrollo por parte del Poder Ejecutivo, lo que impide conocer las directrices en materia de seguridad, además de generar que los Ayuntamientos incumplan con lo establecido en el artículo 92 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el cual sostiene que “Los Ayuntamientos planearán sus actividades en el Plan Municipal de Desarrollo...” y “este programa será **congruente** con el Plan Estatal de Desarrollo”. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en los Artículos 45, 46 y 54, fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; el Congreso del Estado, solicita al Gobernador del Estado de Tlaxcala, autorice la comparecencia ante el Pleno del Congreso del Estado, del titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que presente ante el pleno del Congreso local un informe y explique la situación que guarda el Estado de Tlaxcala en materia de seguridad y procuración de justicia, los avances en materia de trata de personas, homicidios,

desaparición de niñas y niños, suicidios, feminicidios, estrategias y programas gubernamentales en general y las políticas públicas de prevención e investigación de los delitos, desaparición de personas y las sanciones ejecutadas, entre otros. **SEGUNDO.** Se mandata al Presidente de la Mesa Directiva para que informe al Gobernador del Estado el presente Acuerdo y, en su caso, establezca en conjunto con el Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política, los términos en que deba darse la comparecencia del funcionario mencionado en el punto anterior. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE    DIP. JESUS PORTILLO HERRERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL** Presidente: dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención. - - - - -

**Presidente:** Continuando con el **quinto** punto del orden del día, el Presidente pide a la **Diputada Yazmín del Razo Pérez**, en representación de las comisiones unidas de Asuntos Migratorios y, la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que esta Legislatura se adhiere al Punto de Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el cual se hace del conocimiento de los poderes federales de la Unión que se une a la demanda nacionalista de dignidad y respeto que merece el pueblo de México, con motivo de las nuevas relaciones binacionales entre México y los Estados Unidos de América;** enseguida la Diputada Yazmín del Razo Pérez, dice: Con su permiso señor Presidente. **ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A las Comisiones que suscriben les fue turnado el Expediente Parlamentario número **LXII 030/2017** el cual contiene el oficio número CES/SG/E-242/2017, que dirige el Lic. Simón Rafael Betancourt Gómez, **Secretario General del H. Congreso del Estado de Sinaloa**, mediante el cual remite el **Punto de Acuerdo por el que el H. Congreso del Estado de Sinaloa hace un respetuoso llamado a la Unidad Nacional, a las Legislaturas de la Entidades Federativas, a la Asamblea de Representantes de la Ciudad de México y al Congreso de la Unión, para que se pronuncien en los términos expuestos en el numeral primero de ese Punto de Acuerdo, con motivo de las nuevas relaciones binacionales entre México y los Estados Unidos de América.** En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 1 fracción II, 36, 37 fracciones VI y VII, 38, 43 Bis, 44 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a dictaminar con base en el siguiente: **RESULTANDO. ÚNICO.** El contenido del Punto de Acuerdo materia del presente dictamen a la letra dice: **“Primero.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa hace del conocimiento de los Poderes Federales de la Unión, que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, se une a la demanda nacionalista de dignidad y de respeto que merece el pueblo de México, siguiendo los principios normativos que señala el artículo 89, fracción X, y demás preceptos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con motivo de las nuevas relaciones binacionales entre México y los Estados Unidos de América, que surgieron a partir del 20 de enero del año en curso, por motivo de cambio de administración de ese País. Segundo.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa hace un**

**respetuoso llamado a la Unidad Nacional, a las legislaturas de las Entidades Federativas, a la Asamblea de Representantes de la Ciudad de México y al Congreso de la Unión, para que se pronuncien en los términos expuestos en el numeral primero de este Punto de Acuerdo, con motivo de las nuevas relaciones binacionales entre México y los Estados Unidos de América.”** Con el antecedente narrado, estas Comisiones emiten los siguientes: **CONSIDERANDOS.** I. Conforme al artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **“las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...”** En este sentido lo prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al establecer que: **“Acuerdo: es toda resolución que por su naturaleza reglamentaria no requiera sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse a publicar por el Ejecutivo del Estado”.** II. El artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala prevé las atribuciones genéricas de las comisiones ordinarias del poder legislativo local, para recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados, así como para cumplir con las formalidades legales de tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados respectivamente; Por su parte, el artículo 43 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado, faculta a la comisión de Asuntos Migratorios para proponer mecanismos que contribuyan a fortalecer el respeto y salvaguarda de los derechos de los migrantes e inmigrantes en el territorio del estado; en este sentido el artículo 44 del mismo ordenamiento legal, faculta a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, al establecimiento de mecanismos de enlace y coordinación con las instituciones y organismos públicos para promover el respeto a los derechos humanos. Con las disposiciones legales aludidas, se

justifica la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y dictaminar sobre el Punto de Acuerdo, materia del presente dictamen. III. Las comisiones que suscriben considera relevante que para emitir un mejor criterio en este dictamen, se debe manifestar que la política exterior mexicana es resultado de nuestros siglos de historia, sus cambios no han sido espontáneos y mucho menos se han realizado de un día para otro, sin embargo ante las nuevas circunstancias que el país enfrenta del exterior, resulta innegable que debemos reconsiderar nuestra postura tradicional y reafirmar nuestra soberanía frente a las demás naciones. Mario Ojeda en su obra Límites y Alcances de la política exterior de México, explica que la política exterior de los estados es diseñada y manejada de manera independiente y libre, ésta busca siempre una manera que le sea más lo conveniente y que le brinde los mejores resultados sin la necesidad de realizar grandes sacrificios de sus recursos para el alcance de sus objetivos, ya que la formulación de la política exterior de los estados, está condicionada por una realidad compleja que delimita su ámbito de acción y sus alcances reales. Por su parte Rafael Velázquez Flores afirma que la Política Exterior está conformada por aquellas conductas, posiciones, actitudes, decisiones y acciones que adopta un estado más allá de sus fronteras, que se fundamentan en el interés nacional y la seguridad nacional y en objetivos concretos de carácter económico y político básicamente. Dicha política se sustenta en un proyecto específico y depende de la capacidad de negociación internacional del Estado y de la Sociedad Civil. A su vez, la política exterior es determinada por los factores de situación tanto internos como externos y sigue las pautas de la política poder y la política de presión. En muchos casos se han concebido como pilares en la construcción de la política exterior mexicana a los principios tradicionales de México, el interés nacional y la identidad cultural. IV. Históricamente las relaciones entre México y Estados Unidos de América se han construido y reforzado

hasta llegar a ser una de las más importantes del mundo. Tienen 194 años de relaciones diplomáticas; las relaciones entre ambas naciones han comprendido diversos temas en los ámbitos político, económico, social, medioambiental, energético, técnico, fronterizo y de seguridad. La relación entre ambas naciones es la de mayor importancia para México, ambos países comparten una frontera de más de 3,000 kilómetros por donde cruzan más de un millón de personas al día; en Estados Unidos viven 34.6 millones de personas de origen mexicano. Sin embargo, resulta preocupante la postura que el Presidente de Estados Unidos de América, desde su campaña electoral, ha asumido respecto a las relaciones con México, principalmente en temas de comercio exterior e inmigración con el polémico proyecto de construcción de un muro fronterizo. **Presidente:** Para continuar con la lectura sedemos el uso de la palabra a la Diputada **Dulce María Mastranzo Corona**, V. Según datos disponibles en la página web del Gobierno de la Republica, diariamente un millón de personas y 437,000 vehículos (incluye vehículos ligeros, autobuses de pasajeros y transporte de carga) transitan de manera ordenada y lícita a través de los 58 cruces fronterizos entre nuestros países. En 2015, el comercio bilateral entre México y Estados Unidos superó los 532 mil millones de dólares. El intercambio comercial entre México y Estados Unidos en 2015 fue mayor a la suma del comercio de Estados Unidos con Japón, Alemania y Corea del Sur (\$483 mdd) en ese mismo año. En 2015, México compró 1.2 veces el valor de las exportaciones estadounidenses a Francia, Alemania, Japón y Reino Unido en conjunto (\$198 mil mdd). Estados Unidos se ha consolidado como el primer socio comercial de México (concentra el 64% del comercio total y el 80% de sus exportaciones). México es el tercer socio comercial de Estados Unidos (14% del comercio total), luego de China (16%) y Canadá (15.4%). Las exportaciones de México ascendieron a \$296 mdd, mientras que las importaciones sumaron \$235 mdd, con una balanza

comercial positiva de \$60 mmd. Las exportaciones a México son mayores que las que realizan ese país a China y Japón en conjunto. México es el primero, segundo o tercer mercado de 30 de los 50 estados de Estados Unidos. Seis millones de empleos en Estados Unidos dependen del comercio con México. VI. La migración de México hacia Estados Unidos, es un fenómeno económico que tradicionalmente ha respondido a la combinación de factores estructurales, tales como las profundas disparidades económicas y salariales, la complementariedad demográfica y un contexto de creciente integración económica entre ambos países. Es un error creer que los inmigrantes indocumentados no cuentan con derechos, debido a que viven, sin permiso, en un país que no es el suyo. La no discriminación, junto con la igualdad ante la ley, constituye principios básicos y generales de la protección de los Derechos Humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos confirma que se aplican a todas las personas “sin distinción de ningún tipo, tales como raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política u otra, origen social o nacional, propiedad, nacimiento u otro status”. Los migrantes ilegales se enfrentan a una situación de vulnerabilidad, por ello, son más propensos a ser víctimas de abusos y violaciones a sus derechos como arrestos arbitrarios, ausencia del debido proceso, deportaciones masivas, exclusión en el disfrute de servicios básicos, abusos por parte de autoridades policíacas, indefensión cuando son víctimas o acusados por la comisión de delitos, explotación patronal, discriminación por motivos de raza, color, origen nacional o social, idioma, nacimiento, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, posición económica, religión o cualquier otra condición; entre otros supuestos. VII. La concepción que el actual presidente de Estado Unidos ha remarcado sobre que México solo envía problemas, narcotraficantes y delincuentes a su nación, se ha desmentido a través de las proyecciones del Departamento de Comercio de Estados Unidos, tal es

el hecho de que México se ha convertido en uno de los países que envía más turistas a ese país, además desde 2005 al 2016 alrededor de un millón cuatrocientas mil personas han regresado a su nación de origen, por lo que son más los mexicanos que regresan que aquellos que se van de México; sumado a que ningún ataque terrorista se ha perpetrado por personas que ingresen a Estados Unidos desde territorio mexicano. VIII. Con el arribo del nuevo Titular del Poder Ejecutivo en los Estados Unidos de América y ante sus constantes ataques a México, nuestro país se ha visto en la necesidad de analizar su política exterior con Estados Unidos de América, principalmente en los temas económicos y migratorios. Es así, que este Congreso del Estado debe sumarse a los actores políticos, sociales, sindicales y empresariales, para acordar una estrategia integral que permita enfrentar las amenazas que se suscitan sobre México tras el arribo de Donald Trump como Presidente de los Estados Unidos de América. IX. Es conveniente recordar que esta Soberanía el día trece de febrero del presente año, aprobó exhortar al Ejecutivo del Estado a crear un programa de apoyo a los migrantes que están en los Estados Unidos de Norteamérica, así como garantizar el debido respaldo a quienes sean deportados de ese país, y a que se constituya un fondo para apoyar la economía de las familias de los migrantes; mismo que fue comunicado a los Congresos Locales del país a efecto de que realicen lo propio Sin embargo, las comisiones dictaminadoras consideramos necesario realizar un llamado con urgencia al Gobierno Federal, tal como lo propone el Congreso del Estado de Sinaloa, para que en uso de la facultad contenida en el artículo 89 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asuma con firmeza, dignidad y sentido estratégico la nueva relación con los Estados Unidos, particularmente en los temas migratorio y comercial. Por los razonamientos expuestos, fundados y motivados, estas Comisiones dictaminadoras se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el

siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I; 7, 9, fracción III; y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala se adhiere al Punto de Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el cual hace del conocimiento de los Poderes Federales de la Unión que se une a la demanda nacionalista de dignidad y de respeto que merece el pueblo de México, siguiendo los principios normativos que señala el artículo 89, fracción X, y demás preceptos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con motivo de las nuevas relaciones binacionales entre México y los Estados Unidos de América, que surgieron a partir del 20 de enero del año en curso, por motivo de cambio de administración de ese País. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los Poderes Federales de la Unión y al H. Congreso del Estado de Sinaloa para su conocimiento y efectos legales conducentes. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en el Salón de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete. **ATENTAMENTE. LAS COMISIONES DICTAMINADORAS. POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS. DIP. YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ, PRESIDENTA; DIPUTADO ARNULFO ARÉVALO LARA, VOCAL; DIPUTADO HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO, VOCAL. POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES Y DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y**

**ADOLESCENTES. DIPUTADA DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA, PRESIDENTA, VOCAL; DIPUTADO ALBERTO AMARO CORONA, VOCAL; DIPUTADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS, VOCAL; DIPUTADA SANDRA CORONA PADILLA, VOCAL. Presidente:**

Queda de primera lectura la el Dictamen con Proyecto de Acuerdo presentado por la comisiones unidas de Asuntos Migratorios y, la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, se concede el uso de la palabra a la **Diputada Yazmín del Razo Pérez** quien dice, con el permiso de la Mesa Directiva con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación. **Presidente:** Se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana Diputada Yazmín del Razo Pérez, en la que solicita se dispense la segunda lectura del dictamen dado a conocer, quién estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: dieciséis** votos, **Presidente:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvase manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos. **Presidente:** De acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia se dispensa la segunda lectura del dictamen con Proyecto de Acuerdo y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer; se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen dado a conocer; en vista de que ningún ciudadano desea referirse en pro o en contra del dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse

manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** quince votos a favor; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** cero en contra; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. - - - - -

**Presidente:** Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, el Presidente pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada **Eréndira Olimpia Cova Brindis**, dice: **correspondencia cuatro de mayo de 2017**, Oficio que dirigen Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado, y Edith Anabel Alvarado Varela, Secretaria de Gobierno, a través del cual presentan la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de los mismos en el Estado de Tlaxcala. Oficio que dirigen Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado, y Edith Anabel Alvarado Varela, Secretaria de Gobierno, a través del cual presentan la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3 y 22 se adicionan las fracciones V BIS y V TER al artículo 13 así como los Capítulos Octavo y noveno a la Ley para la Prevención, Asistencia y Tratamiento de la Violencia Familiar en el Estado de Tlaxcala. Oficio que dirigen Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado, y Edith Anabel Alvarado Varela, Secretaria de Gobierno, a través del cual presentan la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, derogan y reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Oficio que dirige Rubén Pluma Morales,

Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, a través del cual informa del cabal cumplimiento al exhorto para que se incluya en el Plan Municipal de Desarrollo los planes, programas y acciones a fin de proteger, promover y fomentar las actividades artesanales. Oficio que dirigen el Presidente, Síndico y Tesorero del Municipio de San José Teacalco, a través del cual remite copia certificada del acta de cabildo de aprobación de organigrama de personal, plantilla de personal, tabulador de sueldos y salarios del personal, presupuesto de egresos 2017. Oficio que dirige el Sexto Regidor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, así como ciudadanos del Municipio, a través del cual solicitan se apruebe por unanimidad de votos el Dictamen con Proyecto de Decreto de una Pensión Universal Mensual, en beneficio de los que menos tienen. Oficio que dirigen integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del cual remite copia del Acuerdo Número 329, mediante el cual se solicita al titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República, lleve a cabo las acciones necesarias a fin de revisar y en su caso modificar diversas normas oficiales mexicanas, en las que se establecen especificaciones que deben cumplirse en materia de seguridad y extintores contra incendio en los centros de trabajo. Oficio que dirige la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta del Congreso del Estado de Chihuahua, a través del cual remite copia del Acuerdo No. LXV/URGEN/0121/2017 II P.O., por el que se exhorta a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que dictamine la Iniciativa Ciudadana de reforma Constitucional al artículo 4º presentada por el Consejo Mexicano de la Familia, A.B.P. Oficio que dirigen las Diputadas Secretarías del Congreso del Estado de Quintana Roo, a través del cual remiten copia del Acuerdo por el que se exhorta a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a rechazar el dictamen de la reforma al artículo 60 bis de la Ley General de Vida Silvestre en materia de mamíferos

tal como fue presentada. Escrito que dirigen Vecinos de la calle Nicolás Bravo del Municipio de Villa del Carmen Tequexquitla, a través del cual solicitan la intervención para auditar y supervisar la obra que se está realizando en la calle Nicolás Bravo. Escrito que dirige Yliana Sánchez Apolinar, Representante Legal del Grupo GOLUPSA, S.A. de C.V., a través del cual solicita el pago de conformidad con lo que establece la cláusula Séptima del contrato número FISM1610-012/2016. Escrito que dirigen Vicente Hernández Roldan y Anabel López Macías, a través del cual solicitan copia certificada del Informe de Resultados, del Dictamen que en Base al Informe de Resultados, de las actas y/o minutas de trabajo que se hayan elaborado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización, así como de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Pleno del Congreso del Estado, en las cuales se haya discutido, y votado el Dictamen correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Calpulalpan. Oficio que dirigen las Diputadas Secretarias del Congreso del Estado de Quintana Roo, a través del cual comunican la Elección del Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva, para el Tercer Mes del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional. Circular que dirige el Diputado Carlos Alberto Sandoval Cardona, Presidente del Congreso del Estado de Zacatecas, a través del cual comunica la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del Tercer Mes dentro del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional. Circular que dirige el Lic. Renato Arias Arias, Director de Apoyo y Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Tabasco, a través del cual informa de la nueva conformación de las Fracciones Parlamentarias del Partido Verde Ecologista de México, de la Revolución Democrática, la declaración de Diputadas y Diputados Independientes, así como la conformación de la nueva Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del H.

Congreso del Estado de Tabasco. **Presidente:** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirigen el Gobernador del Estado y la Secretaria de Gobierno, en relación a la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los mismos en el Estado; **túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; a la de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social y, a la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirigen el Gobernador del Estado y la Secretaria de Gobierno, en relación a la Ley para la Prevención, Asistencia y Tratamiento de la Violencia Familiar en el Estado; **túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; a la de la Familia y su Desarrollo Integral y, a la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirigen el Gobernador del Estado y la Secretaria de Gobierno, en relación al Código Civil para el Estado; **túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; a la de la Familia y su Desarrollo Integral y, a la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco; **túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Municipales y, a la de Fomento Artesanal y MIPYMES, para su conocimiento.** Del oficio que dirigen el Presidente, Síndico y Tesorero del Municipio de San José Teacalco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige el Sexto Regidor del

Municipio de Contla de Juan Cuamatzi; **túrnese a la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su atención.** Del oficio que dirigen integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; **túrnese a la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige la Presidenta del Congreso del Estado de Chihuahua; **túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y, a la de la Familia y su Desarrollo Integral, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirigen las diputadas secretarías del Congreso del Estado de Quintana Roo; **túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del escrito que dirigen vecinos de la Calle Nicolás Bravo del Municipio de Villa del Carmen Tequexquitla; **túrnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización y, a la de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para su atención.** Del escrito que dirige la Representante Legal del Grupo Golupsa, S.A. de C.V.; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del escrito que dirigen Vicente Hernández Roldán y Anabel López Macías; **se instruye al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.** Del oficio y circulares dados a conocer de los congresos locales; **se tienen por recibidos.** -----

**Presidente:** Para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra los diputados **Jesús Portillo Herrera**, dice: **Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, Representantes de los diferentes medios de comunicación Público que nos acompaña.** Este día, aprovecho la ocasión

para expresar, a nombre de habitantes del municipio de El Carmen Tequexquitla, quienes me han manifestado su preocupación por la inseguridad que provoca la empresa Clorobencenos S. A. De C. V., la exigencia hacia las autoridades que correspondan para poner orden en su funcionamiento. El día de ayer, dicha empresa nuevamente provocó la movilización de bomberos, seguridad pública, protección civil estatal y municipal y del ejército mexicano, al registrarse un incendio en sus instalaciones por una mala maniobra al momento de cargar con combustible un montacargas, según lo refieren diversos medios de comunicación de nuestra entidad. Esta situación, que puso en alerta a ciudadanos quienes denunciaron molestos que no es la primera ocasión que se registra un accidente de esta índole, apuntaron que la mayoría de los siniestros se deben a las malas condiciones de seguridad que prevalecen en la empresa desde hace muchos años y que ha provocado la muerte de personas y varios heridos. Aunque en el incendio de ayer no hubo víctimas que lamentar, queda en evidencia que la empresa realiza sus trabajos fuera de la Ley, así como la inactividad de los protocolos de evacuación de los empleados como lo establecen los ordenamientos en la materia, poniendo en riesgo la integridad de los trabajadores y de la población. Como presidente de la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, de esta LXII Legislatura del Estado de Tlaxcala, no quiero dejar desapercibido este hecho, además de aplaudir la decisión del presidente municipal de esa demarcación al clausurar las actividades de la fábrica por las anomalías en las que opera. Ante esta situación, quiero manifestar que al ser un peligro para los habitantes de El Carmen Tequexquila, se debe hacer una investigación exhaustiva del funcionamiento de la fábrica de químicos Clorobencenos S. A. De C. V., así como revisar los permisos y licencias expedidas por dependencias municipales, estatales y federales e investigar los daños que causa a la

naturaleza y a la salud de los habitantes. Por lo que pido al Gobernador del Estado, Marco Antonio Mena Rodríguez, girar las instrucciones a quien corresponda para emprender estas acciones por el bien de la sociedad, además de exhortarlo, para visibilizar el trabajo de los titulares de las dependencias a su cargo, con el objetivo de detectar actos de corrupción, negligencia, falta de tacto e inobservancia de las leyes aplicables como sujetos de responsabilidad por cargo, comisión o por omisión ante los riesgos suscitados en cuanto a protección civil, salubridad, ecología, agua y las que resulten para fincar alguna responsabilidad. Asimismo, espero y ojalá algún funcionario de los gobiernos municipal, estatal y federal no estén involucrados en algún tema de corrupción para permitir el funcionamiento de la fábrica en mención, de lo contrario, pido a las autoridades que en verdad se aplique todo el peso de la Ley a quien o quienes resulten culpables, pues no podemos permitir que los tres órdenes de gobierno sean partícipes en este tipo de hechos. Desde este Congreso, su servidor estará vigilante de las acciones que se emprendan en esta materia y denunciaré todo acto de corrupción que ponga en riesgo a la población, pues es la exigencia de la mayoría de los habitantes de esta entidad que reclaman mayor seguridad, mayor protección y mejores políticas públicas por parte de los representantes populares. **Presidente:** Se concede el uso de la palabra a la Diputada **Dulce María Ortencia Mastranzo Corona**, con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña, buenas tardes. La seguridad pública se ha convertido en uno de los deberes de mayor importancia para el Estado, con la finalidad de garantizar la tranquilidad y las condiciones adecuadas para que los miembros de la sociedad puedan desarrollarse en el entorno que les permita ejercer plenamente sus derechos. La seguridad es un derecho humano y una responsabilidad indelegable del Estado, ya que este derecho se relaciona con el respeto y la protección de muchos otros

como la vida, la libertad, la integridad, el patrimonio, etcétera. Por ello, como diputada local y Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, hago uso de esta tribuna para referirme a los considerables casos de violencia que se han suscitado en el Estado de Tlaxcala, y que en los últimos días, han puesto a Tlaxcala en los primeros lugares de índices delictivos en algunas de sus modalidades. Los medios de comunicación han dado a conocer que los delitos con violencia ocurridos en Tlaxcala hasta el primer trimestre de este año, se han incrementaron casi en un cuarenta por ciento en comparación con el mismo periodo de 2016; en el caso del robo en carreteras a transporte de carga, la incidencia se duplicó. El día 28 de abril, los medios de comunicación dieron a conocer en base a las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que el robo a camiones de carga fue el que más creció en la modalidad “con violencia”, mientras que el robo de vehículos incrementó en la variedad “sin violencia”. Marzo registró la mayor escalada de estos delitos. Entre enero y marzo ocurrieron 274 robos con violencia a camiones de carga y 5 sin violencia; la primera cifra representa un 50 por ciento más comparado con el mismo periodo de 2016 cuando la estadística fue de 137 hechos violentos y uno sin violencia. Las cifras que integra el organismo nacional con las denuncias que recibe la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), arrojan que aumentó el robo de vehículos de 302 casos en 2016 a 456 en marzo de 2017. De los 456 automóviles robados, 44 fueron con violencia y 412 sin violencia, la primera incidencia es mayor en un 63 por ciento comparada con 16 robos de 2016 en la misma clasificación, y la segunda en un 44 por ciento contrastada con 286 no violentos también del año pasado. El Semáforo Delictivo que hace un monitoreo de la incidencia de delitos de alto impacto, coloca a Tlaxcala en rojo por el robo de vehículos, robo a negocios, homicidios y violación. De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema

Nacional de Seguridad Pública, al corte de marzo, el robo a negocio con violencia y sin violencia descendió; se registraron 34 denuncias en 2017 en la primera modalidad y en la segunda 100, cantidades que son menores al contrastarlas con 2016 que registró 49 casos violentos y 109 no violentos. La cifra global de robos al primer trimestre de este año, que incluye a casa habitación, negocio, vehículos, a transeúntes, transportistas, bancos e instituciones financieras, de ganado, robo en carretera a camiones de carga, autobuses y vehículos particulares, es de mil 402 de los cuales 520 fueron con violencia y 882 sin violencia. En los primeros tres meses de 2016, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reportó mil 184 robos, de esos 382 fueron con violencia, es decir, que para 2017 subió la incidencia de delitos violentos en un 36 por ciento. En la modalidad sin violencia el incremento fue mínimo de 2016 a 2017; los 882 robos a marzo de este año representan un 9 por ciento más sobre 802 del año pasado. De manera alarmante, como se puede apreciar los ilícitos en carretera cometidos en Tlaxcala han venido aumentando gradualmente en los últimos años, tan solo en el 2014, a nivel nacional sólo 11 estados presentan esta clase de delitos y Tlaxcala con 45 casos registrados, ya era la segunda entidad que registraba mayor número de estos ilícitos, sólo por detrás de Oaxaca con 49 denuncias, y seguida de Veracruz y Puebla. En 2015, los estados con mayor cantidad de atracos en carretera fueron Guerrero con 591 denuncias, Tlaxcala con 495 hechos, Puebla con 319, seguidos de Oaxaca y Chiapas con 234 y 119 denuncias respectivamente. Por lo que hace al año 2016 tan solo en el mes de noviembre, Tlaxcala ya era el estado con el mayor número de averiguaciones previas abiertas por asaltos en carreteras con 646 casos. Lo anterior demuestra que el índice delictivo en carreteras, se encuentra a la alza ya que nuestro Estado, aunque es una de las entidades federativas más pequeñas en extensión territorial y en número de habitantes, es atravesado por varias carreteras

entre ellas la México – Puebla y las que conectan el centro del país con Veracruz; Estas condiciones geográficas particulares, obligan a que las instituciones federales y estatales encargadas de la seguridad pública, realicen una reevaluación de su desempeño y de sus políticas de operación para no verse superadas por los criminales. En base a la jurisprudencia que la Corte Interamericana de derechos humanos ha emitido, se desprende que los estados tienen al menos tres deberes en el ámbito de la seguridad pública: El primero de ellos es prevenir la comisión de delitos. Para lo que resulta esencial establecer una política articulada y congruente entre los distintos ámbitos de gobierno, federal, estatal y municipal, que sea capaz de responder de manera inmediata contra los ilícitos. Segundo, el de investigar los delitos que se cometen. Es fundamental que las instituciones tomen conocimiento de los hechos, así como fomentar la cultura de la denuncia, ya que las estadísticas que arroja el INEGI revelan que aproximadamente el 90% de los delitos no se denuncian. Tercero, la obligación de sancionar a los responsables de los delitos, es importante la aplicación adecuada de las penas, que por muy mínimas que sean logran su objetivo si se llevan a la práctica correctamente. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha resuelto que la inseguridad generada por la criminalidad y la violencia en las Américas constituye un grave problema donde está en juego la vigencia de los derechos humanos. Por ello, en uso de esta tribuna hago un llamado a las instituciones federales, estatales y municipales encargadas de la seguridad pública y la procuración de justicia, a que de manera coordinada, articulada y congruente rediseñen una estrategia de seguridad con perspectiva del respeto y garantía de los derechos humanos, que logre los resultados esperados por los tlaxcaltecas. **Presidente:** Se concede el uso de la palabra a la Diputada **Aitzury Fernanda Sandoval Vega**. Con su venia, Señor Presidente de la Mesa Directiva Compañeros Diputados Distinguido público que nos acompaña en esta sesión. El concepto de identidad se

refiere al conjunto de rasgos propios que caracterizan a un individuo o colectividad. Es entonces un conjunto de características que definen en el caso de las poblaciones su ubicación a través del tiempo, del territorio, costumbres y por añadidura, las prácticas comunes al interior de ésta, incluso cuando aquellas sean de carácter económico. La definición de la identidad entonces, se vuelve parte importante del quehacer de los pueblos, quienes afianzan el sentido de pertenencia a los elementos y no sólo de manera individual sino muchas veces colectiva. Esta es la razón por la que se justifica la protección de algunas prácticas que han trascendido a través de las generaciones muchas veces de manera empírica y sin tecnificación o especialización alguna. Atendiendo los razonamientos antes expresados, es menester referirme a la comunidad de Santa María Belén Atzitzimitlán, municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal; la cual, desde hace más de cien años y a través del tiempo se ha dedicado al cultivo de la *Laelia Speciosa*, conocida comúnmente como orquídea o “flor de mayo”. Esta especie, se ha adaptado a las condiciones geográficas de la población y prosperado en su crecimiento y desarrollo, de tal manera, que el sitio en comento es también conocido como “el pueblo de la flor de mayo”. Por lo antes mencionado, invito a ustedes compañeros diputados, que al término de la sesión visiten la expo-venta organizada por los productores de orquídeas originarios de la comunidad de Belén Atzitzimitlán quienes están ubicados en el patio vitral de este recinto **Presidente:** En vista de que ningún ciudadano Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión. 1 Lectura del acta de la sesión anterior; 2. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso. 3. Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **trece** horas del día **cuatro** de mayo de dos mil diecisiete, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **nueve** de mayo del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial

del Poder Legislativo a la hora señalada en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en su Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y firman los ciudadanos diputados secretarios que dan fe. - - - - -

**C. Eréndira Olimpia Cova Brindis**  
funciones de Secretaria

**C. Dulce María Ortencia Mastranzo Corona**  
Dip. Secretaria

**C. Aitzury Fernanda Sandoval Vega**  
Dip. Prosecretario